

10.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía Municipal, enviará un informe a la Unidad de Personal sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias.

11.2. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.3. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.4. El escalafonamiento como funcionario de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso de Ingreso.

11.5. Se prevé la posibilidad de un aumento de las plazas convocadas de hasta el diez por ciento adicional, para el supuesto de que en el intervalo que media hasta la regularización de la Oferta, se produzcan nuevas vacantes.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de julio de 2004.- El Tte. Alcalde Delegado de Personal, Federico Valle Otero.

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

*ANUNCIO de aprobación del acuerdo que se cita.
(PP. 2128/2004).*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9.2.2004, al asunto decimocuarto del Orden del día, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 a 94 del Texto Refundido de la Ley de

Régimen Local, 9, 10 y 85 de la Ley de Expropiación Forzosa y 10 y 101 del Reglamento de Expropiación Forzosa:

1. La aprobación del Proyecto de Conexión de Viales entre el Sector de Palomares, Plaza de Palomares y Avenida del Guadalquivir.

2. La declaración de utilidad pública y aprobación de bienes que se consideran necesarios ocupar para la ejecución del proyecto mediante el procedimiento de expropiación.

3. Formular la correspondiente relación concreta y pormenorizada de los bienes cuya disposición se considera necesaria, del siguiente tenor literal:

De la finca Registral inscrita al libro 82, tomo 519, folios 96 a 98 y Libro 84, Tomo 542, Folio 25, al número 215, cuyos titulares registrales son don Esteban y doña María Jesús Pruaño Vega:

- Parcela a segregar con una superficie de treinta y seis (36) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del sector 1; al sur, con finca propiedad de Hermanos Cañada Sánchez; este, con finca registral 1.880, en la parte afectada por este expediente de expropiación, y oeste, con resto de finca registral 215.

De la finca registral inscrita al libro 44, tomo 281, folio 208, al número 1.880, cuyos titulares registrales son don Esteban y doña María Jesús Pruaño Vega:

- Parcela a segregar con una superficie de setenta y un (71) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con finca propiedad de Hermanos Cañada Sánchez; al sur con parte de finca 1.880 afectada por este expediente de expropiación; este, resto de finca registral 1.880; y oeste, con finca propiedad de don Manuel Moreno Hierro.

- Parcela a segregar con una superficie de veintisiete (27) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del sector 1; al sur, con la parcela perteneciente a esta finca, anteriormente descrita; este, con finca registral 1.880 y oeste, con parte de finca registral 215 recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1.

- Parcela a segregar con una superficie de setenta y dos (72) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1; al sur, con la parcela perteneciente a esta finca a continuación descrita; este y oeste, con resto de finca registral 1.880.

- Parcela a segregar con una superficie de doscientos veintidós (222) m², como parte de la calle de conexión entre la Avenida del Guadalquivir y la calle «A» del Sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 1.880, anteriormente descrita; al sur, con la Avenida del Guadalquivir; este y oeste, con resto de finca registral 1.880.

4. Publicación de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación o disposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y notificación personal a los titulares registrales afectados a fin de que en el plazo de quince días, puedan interponer alegación sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

En Trebujena, 14 de junio de 2004.- El Alcalde-Presidente. P.A. El Primer Teniente Alcalde, José Chamorro Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, se ha procedido a corregir un error advertido en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, y modificadas mediante acuerdo adoptado por el mismo órgano el 24 de junio, para cubrir por oposición libre 4 plazas de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Ubrique, por todo ello en adelante el tenor literal del apartado e) de la base 2.^a será el siguiente, manteniéndose inalterado en el resto:

«e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.»

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 8 de julio de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

ANUNCIO sobre solicitud de licencia de apertura de expediente legalización y construcción de naves avícolas, con emplazamiento en finca El Llano (parcelas 24 y 25 del polígono 11) de este municipio. (PP. 2127/2004).

Por doña Antonia Medina Béjar, en representación de S.C.A. Hermanos Medina Béjar se solicita licencia de apertura para expediente legalización y construcción de naves avícolas, con emplazamiento en finca «El Llano» (parcelas 24 y 25 del polígono 11) del término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía sobre protección ambiental, se hace público por espacio de veinte días a contar desde la fecha de exposición del presente edicto.

Villamanrique de la Condesa, 15 de junio de 2004.- La Alcaldesa, Juana Rocío Lagares Velázquez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63